



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 682-2011-GRA/ER

VISTO:

El Oficio N° 601-2011-GRA/ORCI, del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, sobre designación de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2010, a ser realizado por la Sociedad de Auditoria JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 207-2011-CG, de fecha 09 de agosto de 2011, se ha designado a la Sociedad de Auditoria JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la Auditoria Financiera al Gobierno Regional de Arequipa del ejercicio 2010;

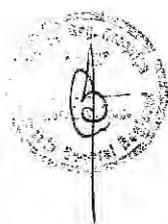
Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoria en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y otro el titular del Órgano de Control Institucional;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 207-2011-CG, la Comisión Especial de Cautela se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato celebrado, en este caso, entre el Gobierno Regional y la Sociedad Auditora designada, dentro de las formalidades establecidas en las Bases del Concurso y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoria;

Que, con el documento de visto, sobre la Constitución de la Comisión Especial de Cautela, se propone a los integrantes de esta Comisión. Asimismo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoria, se deberá verificar que los funcionarios que se designen, no se encuentren vinculados a la materia de la auditoria en el periodo sujeto a evaluación, considerando lo dispuesto en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones. En consecuencia, se debe consignar el nombre, profesión, cargo ocupado, y el cargo durante el periodo sujeto a examen, de los integrantes propuestos para integrar dicha Comisión;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en vía de regularización a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2010, a ser realizado por la Sociedad de Auditoria JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe Regional de Asesoría Jurídica	Asesor de Presidencia
Oliver Paredes de los Santos	Abogado	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional
Carmen Teresa Yáñez Fernández	Abogado	Asesor de Presidencia	Consejera Regional

ARTÍCULO 2º.- Los miembros de la Comisión de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad Auditora.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinticinco del mes de agosto de Dos mil Once.


 REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE
 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Guillán Benavides
 PRESIDENTE